



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-66179339-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-66179339-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO.

Que por las presentes actuaciones el LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDA DEL ESTADO. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nro. 57.473.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM Nro. 57.473 vigencia válida hasta el 07/07/2029; con titularidad ejercida por el LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDA DEL ESTADO

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.473, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

sc

Mbv